FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN No. 004 de 2021
(02 DE DICIEMBRE DE 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica N° 053-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN DEL COMEDOR DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

EL SENOR CORONEL JORGE IVAN MARIN HERRERA
Ordenador del Gasto

Nombrado mediante la Resolución No. 1679 del 09 de junio de 2020, la cual entró en vigencia a partir del día 30 de agosto de 2020, facultado para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional y las que le modifiquen, adicionen o complementen, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, el Ministerio de Defensa Nacional delega en general el ejercicio de las funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición de los pliegos de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o de tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y JEFE DE ESTADO MAYOR, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía de 0 a 3.000 salarios mínimos legales vigentes.

Que, el comité estructurador técnico solicitó a la oficina de contratación adelantar el proceso de selección No. 053-00-K-ESUFA-GRUAL-2021, con el objeto de la ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN DEL COMEDOR DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"***

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de que trata la ley 1150 de 2007 artículo 2°, numeral 2° literal a, y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2

Que, el valor total del contrato será la suma de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000)** incluidos los impuestos del orden nacional y municipal, así como todos los costos directos e indirectos e imprevistos que conlleve la ejecución del contrato.

Que, la Entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, junto con el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y el Complemento de éste, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que, dentro del término de publicación de los documentos mencionados, los interesados y/o posibles proponentes, presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento, tal como se puede evidenciar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales igualmente fueron objeto de respuesta dentro del término establecido en el Cronograma Contractual.

Que, mediante Resolución No. 002 del cuatro (04) de noviembre de 2021, se ordenó la apertura del *proceso de selección No.* **053-00-K-ESUFA-GRUAL-2021,** con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el día 16 de noviembre de 2021 a las 15:35 se presentó una indisponibilidad en la plataforma SECOP II y como consecuencia se allegó una oferta a los correos electrónicos del Departamento de Contratos establecidos para los casos en que se presentan indisponibilidades, el Departamento de Contrato procedió a verificar el trámite a realizar para presentación de oferta externa, cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente y en el pliego definitivo de condiciones, se procedió a realizar presentación de la oferta a través de oferta externa del proponente

INTEGRA DE COLOMBIA.

Que, con fecha del 16 de noviembre de 2021, solucionada la indisponibilidad presentada en la plataforma y agregada la oferta externa de INTEGRA DE COLOMBIA, a las 22:10 horas se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, presentándose ocho (08) ofertas, así: OFIBEST S.A.S, INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS, FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS, COLCONDI SAS, DRV INGENIERIA SAS, WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA, MODULARES ELYOS SAS E INTEGRA DE COLOMBIA.

Que, se enviaron las ofertas (sobre 1- requisitos habilitantes) presentadas en desarrollo del proceso para su evaluación y concepto, a los comités evaluadores jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 16 de noviembre de 2021.

Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
1	**OFIBEST S.A.S**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
2	**INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
3	**FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
4	**COLCONDI SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
5	**DRV INGENIERIA SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
6	**WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
7	**MODULARES ELYOS SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
8	**INTEGRA DE COLOMBIA.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**

El día 17 de noviembre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II el informe de evaluación y se dio traslado por el lapso comprendido entre el 17 de noviembre de 2021 y el 22 de noviembre de 2021 hasta las 19:00 horas, para subsanación de los requisitos habilitantes observados por los comités evaluadores.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes OFIBEST SAS, INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS, FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS, COLCONDI SAS, DRV INGENIERIA SAS, WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA, MODULARES ELYOS SAS E INTEGRA DE COLOMBIA SAS presentaron los documentos para subsanar su oferta y no se recibieron observaciones. Los comités evaluadores revisaron los documentos mediante el acta de verificación de documentos subsanados e informe de evaluación definitivo, el cual se publicó el día 23 de noviembre de 2021 en el Sistema Electrónico para Compras Públicas – Portal SECOP II,

Que el día 24 de noviembre de 2021 se presentó una observación por parte de MODULARES ELYOS SAS acerca de las directrices sobre la subsanación de ofertas en asuntos que no otorgan puntaje en los Procesos de Contratación, así:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ***salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.***

En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta.

Es por lo anteriormente mencionado que solicitamos a la entidad que, dado que el proceso en mencion es por Subasta, guarden y cumplan la normatividad vigente y acepten la subsanacion allegada"

Verificada la observación por parte del comité jurídico evaluador, se dio respuesta mediante formato de preguntas y respuestas No. 5, la cual dio a lugar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5°, parágrafo 4° de la Ley 1882 de 2018 que establece: "Parágrafo 4°. "En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

Por lo que, una vez verificada la documentación allegada para subsanación el día 24 de noviembre de 2021 por MODULARES ELYOS SAS E INTEGRA DE COLOMBIA, el comité jurídico evaluador emitió su respectivo concepto mediante acta de verificación de documentos subsanados con fecha 24 de noviembre de 2021, en el cual el informe de evaluación definitivo quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICO	TECNICO	JURIDICO	CONCEPTO
OFIBEST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
COLCONDI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
DRV INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
MODULARES ELYOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que el día 24 de noviembre de 2021 se realizó la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados y se envió al comité evaluador económico las ofertas económicas para su revisión y verificación a fin de consolidar los proponentes habilitados y lista de participantes a la subasta inversa, así:

PROPONENTE	VERIFICACION SOBRE ECONOMICO	CONCLUSION
OFIBEST S.A.S	CUMPLE	**HABILITADO**
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	**HABILITADO**
FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS	CUMPLE	**HABILITADO**
COLCONDI SAS	CUMPLE	**HABILITADO**
DRV INGENIERIA SAS	CUMPLE	**HABILITADO**
WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA	CUMPLE	**HABILITADO**
MODULARES ELYOS SAS	CUMPLE	**HABILITADO**
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	**HABILITADO**

Que el evento de subasta electrónica se encontraba programada en la plataforma SECOP II para el día 26 de noviembre de 2021 a las 10:00 am con una duración de 20 minutos, no se pudo realizar teniendo en cuenta que la plataforma toma automáticamente el valor de la menor oferta para dar inicio a la subasta y como consecuencia de la oferta que se cargó externamente del proponente INTEGRA DE COLOMBIA SAS, el valor que se encontraba en la plataforma SECOP II no correspondía al valor real de la oferta económica del proponente enviada en sobre cerrado, por lo que a la Entidad se le imposibilitaba en el momento de cargar la oferta diligenciar el valor de la oferta económica real, ya que el sobre económico se encuentra cerrado en la presentación de ofertas y su apertura se realiza más adelante en el proceso contractual cuando se tiene conocimiento de los oferentes habilitados, por lo que se procedió a comunicarse con la mesa de soporte de Colombia Compra Eficiente y mediante radicado #0642873 del 26 de noviembre de 2021, Colombia Compra Eficiente dio respuesta en los siguientes términos:

[GLPI #0642873] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) Daniela Lizeth Rojas Torres

Su solicitud sobre 1-S II - Subasta electrónica-entidad registrado con el número 0642873 a su nombre ha sido resuelto por Deivy Aldemar Díaz Brand , a continuacion el detalle de la respuesta:

Fecha de solución : 2021-11-26 10:24
Tipo de solución : Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada la mesa de servicio de Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), nos permitimos informarle que una vez relacionado 1 en la pregunta lista de precios, no será posible adelantar el evento de subasta de manera electrónica, toda vez que el evento, en caso de quedar el Proveedor habilitado, iniciará con este valor, teniendo en cuenta que el módulo arrastra el menor precio recibido en el mencionado sobre. En este caso, la Entidad Estatal deberá definir el mecanismo por el cual deberá adelantar la subasta, garantizando el procedimiento preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, dado que la funcionalidad técnica del SECOP II no permite relacionar un valor de propuesta económica antes de la apertura del sobre económico o de manera posterior.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio de la ANCP-CCE esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

De esta manera, el Departamento de Contratos procedió a cancelar el evento programado en la plataforma SECOP II y así realizar la coordinación pertinente para realizar la subasta de manera electrónica a través otro medio, por lo que se programó a través de la plataforma Microsoft Teams, se emitió el comunicado a todos los oferentes con la citación al evento y el desarrollo del evento de subasta inversa a través de medios electrónicos donde se señaló el procedimiento para la realización de la Subasta Inversa 053-00-K-ESUFA-GRUAL-2021, enviados a través de la plataforma SECOP II vía mensaje público, así mismo, la información fue enviada a los correos electrónicos de los ocho oferentes registrados en el FORMATO DE NOTIFICACION ELECTRONICA allegados en cada una de las ofertas y adicionalmente, se llamó a la totalidad de los proponentes a los números telefónicos registrados en certificados de existencia y representación legal y RUT, para comunicar la situación presentada y la forma en que se iba a desarrollar la misma como consecuencia de los hechos ocurridos para garantizar la participación de cada oferente sin generar afectaciones a sus intereses y así dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal.

Adelantada la audiencia pública de subasta inversa electrónica, se culminó la diligencia con el siguiente resultado:

28,2%	LANCE 1	LANCE 2	LANCE 3	LANCE 4	LANCE 5	LANCE 6	LANCE 7	DESCUENTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS FINAL	28,2% VALORES ITEMS
	4,5%	5,0%	5%	5%	5,20%	3,50%	0%		
34200000	32.661.000,00	31.027.950,00	29.476.552,50	28.002.724,88	26.546.583,19	25.617.452,78	25.617.452,78	6.404.363,20	25.617.452,78
17317712,5	16.538.415,44	15.711.494,67	14.925.919,94	14.179.623,94	13.442.283,50	12.971.803,58	12.971.803,58	2.075.488,57	12.971.803,58
1235461	1.179.865,26	1.120.872,00	1.064.828,40	1.011.586,98	958.984,46	925.420,00	925.420,00	925.420,00	925.420,00
2822858	2.695.829,39	2.561.037,92	2.432.986,02	2.311.336,72	2.191.147,21	2.114.457,06	2.114.457,06	2.114.457,06	2.114.457,06
1995000	1.905.225,00	1.809.963,75	1.719.465,56	1.633.492,28	1.548.550,68	1.494.351,41	1.494.351,41	1.494.351,41	1.494.351,41
5415000	5.171.325,00	4.912.758,75	4.667.120,81	4.433.764,77	4.203.209,00	4.056.096,69	4.056.096,69	1.352.032,23	4.056.096,69
2605712	2.488.454,96	2.364.032,21	2.245.830,60	2.133.539,07	2.022.595,04	1.951.804,21	1.951.804,21	487.951,05	1.951.804,21
4513705	4.310.588,28	4.095.058,87	3.890.305,93	3.695.790,63	3.503.609,52	3.380.983,19	3.380.983,19	676.196,64	3.380.983,19
4560000	4.354.800,00	4.137.060,00	3.930.207,00	3.733.696,65	3.539.544,42	3.415.660,37	3.415.660,37	569.276,73	3.415.660,37
2058190	1.965.571,45	1.867.292,88	1.773.928,24	1.685.231,83	1.597.599,77	1.541.683,78	1.541.683,78	770.841,89	1.541.683,78
6460000	6.169.300,00	5.860.835,00	5.567.793,25	5.289.403,59	5.014.354,60	4.838.852,19	4.838.852,19	604.856,52	4.838.852,19
42750000	40.826.250,00	38.784.937,50	36.845.690,63	35.003.406,10	33.183.228,98	32.021.815,97	32.021.815,97	3.202.181,60	32.021.815,97
26362500	25.176.187,50	23.917.378,13	22.721.509,22	21.585.433,76	20.462.991,20	19.746.786,51	19.746.786,51	1.316.452,43	19.746.786,51
70407600	67.239.258,00	63.877.295,10	60.683.430,35	57.649.258,83	54.651.497,37	52.738.694,96	52.738.694,96	703.182,60	52.738.694,96
57071250	54.503.043,75	51.777.891,56	49.188.996,98	46.729.547,13	44.299.610,68	42.749.124,31	42.749.124,31	53.369,69	42.749.124,31
24225000	23.134.875,00	21.978.131,25	20.879.224,69	19.835.263,46	18.803.829,76	18.145.695,72	18.145.695,72	1.209.713,05	18.145.695,72
303.999.988,50	**290.319.989,03**	**275.803.989,59**	**262.013.790,12**	**248.913.100,62**	**235.969.619,38**	**227.710.682,73**	**227.710.682,73**		**227.710.682,73**

OFERENTE	RONDA 1	RONDA 2	RONDA 3	RONDA 4	RONDA 5	RONDA 6	RONDA 7
WILLIAM CARDENAS	4%	3%	4%	3%	2%		
COLCONDI	3%	3%	3%	2%			
MODULARIOS ELYOS	3%	3%	3%	3%	2%	2%	
INVERSIONES ARCHIVOS	3%	3%					
FARIS CORONA BUENO	3%	3,50%	5%	5%	3,50%	3,50%	
DRV INGENIERIA SAS	4,50%	5%	3,80%	2,80%	5,20%	2,30%	
INTEGRA DE COLOMBIA							
OFIBEST SAS							

De acuerdo con el resumen anterior el menor valor presentado durante la subasta fue de **$227.710.682,73** realizado por el oferente **FARIS GONZALO CORONA BUENO (OFFIDISEÑOS).**

Que el día 29 de noviembre de 2021 comité económico evaluador solicitó la justificación de precios artificialmente bajos a los oferentes FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/ OFFIDISEÑOS, DRV INGENIERIA SAS Y MODULARES ELYOS SAS, el cual fue debidamente justificado por FARIS GONZALO CORONA BUENO Y MODULARES ELYOS SAS, analizadas las justificaciones enviadas por el comité evaluador económico se solicitó una segunda aclaración a FARIS GONZALO CORONA BUENO Y MODULARES ELYOS SAS, la cual fue respondida por FARIS GONZALO CORONA BUENO y se emitió concepto en los siguientes términos el día 30 de noviembre de 2021:

"En virtud de lo anterior, empresa FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS cumplió con los documentos requeridos y brindo un soporte de su capacidad técnica y económica para prestar los servicios objeto del proceso de contratación No. 053-00-K-ESUFA-GRUAL-2021. Así las cosas, fue posible para el comité económico evaluador verificar el cumplimiento de la documentación, en consecuencia, CUMPLE Y SE HABILITA ECONOMICAMENTE al proponente para continuar en el proceso."

Que el día 30 de noviembre de 2021 el comité estructurador técnico a través de correo electrónico solicitó al proponente FARIS GONZALO CORONA BUENOS Y/ OFFIDISEÑOS, la aprobación de ajuste de cantidades, teniendo en cuenta la necesidad real de la Entidad y el valor unitario final, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NECESIDAD	PRECIO UNIT	VALOR ITEM
1	Archivo rodante	UN	4	6.404.363,20	25.617.452,78
2	Divisiones piso techo	M2	6,25	2.075.488,57	12.971.803,58
3	Mueble de almacenamiento bajo	UN	2	925.420,00	1.850.840,00
4	Puesto de trabajo gerencial	UN	1	2.114.457,06	2.114.457,06
5	Puesto operativo	UN	1	1.494.351,41	1.494.351,41
6	Puesto operativo lineal	UN	3	1.352.032,23	4.056.096,69
7	Silla interlocutora	UN	4	487.951,05	1.951.804,21
8	Silla tipo slim	UN	5	676.196,64	3.380.983,19
9	Tandem dos puestos	UN	6	569.276,73	3.415.660,37
10	Tandem 3 puestos	UN	4	770.841,89	3.083.367,56
11	Locker 6 puestos de 2 cuerpos	UN	8	604.856,52	4.838.852,19
12	Televisor LED 60	UN	12	3.202.181,60	38.426.179,16
13	Juego comedor exterior 5 piezas incluye parasol	UN	20	1.316.452,43	26.329.048,68
14	Mesas	UN	80	703.182,60	56.254.607,96
15	silla tipo victoria	UN	850	53.369,69	45.364.239,28
16	Calentador de ambiente	UN	20	1.209.713,05	24.194.260,96
				TOTAL	**$255.344.005,08**

Que el proponente FARIS GONZALO CORONA BUENO mediante oficio S/N de fecha 01 de diciembre, emitió respuesta frente a la solicitud realizada por el comité estructurador técnico de ajuste de cantidades y aceptó la adición de cantidades de la siguiente manera:

Cordial saludo.

Envió presupuesto con nuevas cantidades y valor total del contrato.

Item	Descripción	Unidad	Necesidad	PRECIO UNIT	VALOR ITEM
1	Archivo rodante	UN	4	6.404.363,20	25.617.452,78
2	Divisiones piso techo	M2	6,25	2.075.488,57	12.971.803,58
3	Mueble de almacenamiento bajo	UN	2	925.420,00	1.850.840,00
4	Puesto de trabajo gerencial	UN	1	2.114.457,06	2.114.457,06
5	Puesto operativo	UN	1	1.494.351,41	1.494.351,41
6	Puesto operativo lineal	UN	3	1.352.032,23	4.056.096,69
7	Silla interlocutora	UN	4	487.951,05	1.951.804,21
8	Silla tipo slim	UN	5	676.196,64	3.380.983,19
9	Tandem dos puestos	UN	6	569.276,73	3.415.660,37
10	Tandem 3 puestos	UN	4	770.841,89	3.083.367,56
11	Locker 6 puestos de 2 cuerpos	UN	8	604.856,52	4.838.852,19
12	Televosr LED 60	UN	12	3.202.181,60	38.426.179,16
13	Juego comedor exterior 5 piezas incluye parasol	UN	15	1.316.452,43	19.746.786,51
14	Mesas de madera con estructura metalica	UN	80	703.182,60	56.254.607,96
15	silla tipo victoria	UN	801	53.369,69	42.749.124,31
16	Calentador de ambiente	UN	15	1.209.713,05	18.145.695,72
				TOTAL	240.098.062,70

Atentamente,

FARIS GONZALO CORONA BUENO

Que, en consideración a lo manifestado, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de Selección No. 053-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 a **FARIS GONZALO CORONA BUENO** en calidad de persona natural identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.249.426 expedida en Cúcuta por la suma de $240.098.062,70.

.

Que, en desarrollo del proceso contractual, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Lay 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR el Proceso *de Selección No.* **053-00-K-ESUFA-GRUAL-2021**, con el objeto de ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN DEL COMEDOR DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"*** a **FARIS GONZALO CORONA BUENO**, en calidad de persona natural identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta, como consta en certificado de matrícula mercantil de persona natural de fecha 25 de octubre de 2021, como se indicó en la parte considerativa, por la suma de **$240.098.062,70,** incluidos los impuestos del orden nacional y municipal, así como todos los costos directos e indirectos e imprevistos que conlleve la ejecución del contrato; el cual se encuentra cubierto con recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto del Contrato que se suscriba, se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13621** del día veintiocho (28) de octubre de 2021, expedido por el Departamento Financiero de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al Señor FARIS GONZALO CORONA BUENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta, como consta en certificado de matrícula mercantil de persona natural presentada con la oferta.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dada en Madrid Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CORONEL JORGE IVAN MARIN HERRERA
Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Elaborado por: DANIELA ROJAS T..
Asesora Contractual

Aprobado por: ST. DEVIA RIVERA ALEJANDRA
Especialista Jurídico DECON